

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 630-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE.

ASUNCIÓN, 06 de octubre de 2009

VISTO: La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado y ampliado por la Ley N° 2.961/06.

Las Leyes Nros. 429/57 "Que crea la Dirección General de la Marina Mercante" y 167/93 "Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"

La Ley N° Ley N° 160/93 "Que establece Tasas y/o habilitación de Servicios Conexos y Complementarios a la actividad Naviera"

La Ley N° 295/71 de "Que establece la reserva de cargas".

El Decreto N° 7290/06 "Por el cual se autoriza la aplicación del Sistema Simplificado de Exportación denominado "Ventanilla Única de Exportación (VUE)".

El Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua entre el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, firmado el 11 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO: Que entre sus prioridades, el Gobierno Nacional, asumió el compromiso político de la optimización, eficiencia y transparencia de los servicios prestados por el Estado a sus ciudadanos, mediante tareas de adecuación de la organización funcional y de su estructura administrativa, instituyendo el cambio con visión social en el gerenciamiento de la administración pública.

Que, la conducción administrativa del Estado reconoce en el comercio exterior, un componente vital para propender al desarrollo socio económico y social de la República del Paraguay.

Que histórica y tradicionalmente, las vías navegables de la Nación constituyen uno de los medios más elementales en materia de logística del comercio exterior.



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 6305

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE.

- 3 -

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Disponer la aplicación del Sistema de Gestión simplificada y automatizada, para autorizaciones del transporte fluvial y logística portuaria, otorgada por la Dirección General de la Marina Mercante, a través del Sistema Electrónico de Gestión, Ventanilla Única de Exportación - VUE.
- Art. 2°.-** Aprobar el Manual de Procedimiento referente a normas relativas a la interacción de las Instituciones involucradas y el Sistema de Ventanilla Única de Exportación e Importación (VUEI), en el proceso de tramitación de la Posición de Carga y Certificado de Reserva de Carga, otorgada por la Dirección General de Marina Mercante, descrito en el Anexo "A", el cual se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.
- Art. 3°.-** Esta Resolución será complementada con Anexos a lo largo de su ejecución.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abog. José M. Ayala De Vargas
Secretaría General

FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE.

- 1 -

ANEXO A

Definición y Descripción General de Procedimientos

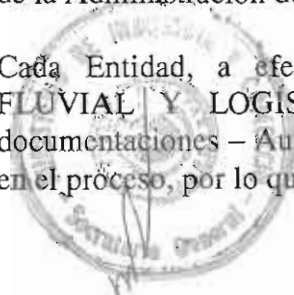
La secuencia de las actividades vinculadas al proceso de TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGÍSTICA PORTUARIA, vincula las intervenciones realizadas por diferentes instancias: el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MIC, - la DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE, el CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES y MARÍTIMOS, AGENTES DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - DNA.

En el proceso que se describe, no se incluyen aquellas relacionadas con las etapas de negociación, y se limita a la descripción de cada una de las etapas de la tramitación en base a las cuales se da cumplimiento a las exigencias requeridas.

El proceso de TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGÍSTICA PORTUARIA, se ha modificado en términos operativos a consecuencias de la vigencia del sistema Ventanilla Única de Exportación, el cual permite el flujo rápido y seguro de formularios y documentos electrónicos, en reemplazo a la tramitación física, redundando así misma en la reducción drástica del número de procesos presenciales de operadores comerciales en las oficinas y/o públicas y privadas, con la finalidad de tramitar certificados y autorizaciones, y al mismo tiempo incrementará la seguridad en el manejo de los datos e informaciones.

En los procedimientos vinculados a este proceso, intervienen el Exportador / Importador, el Despachante de Aduanas, el personal técnico de la Dirección General de Marina Mercante, el Viceministerio de Comercio a través de la Dirección General del Sistema Ventanilla Única de Exportación - VUE, los Armadores, las Agencias y la Dirección Nacional de Aduanas, a través de la Administración del Sistema SOFIA de Gestión Aduanera.

Cada Entidad, a efectos de la TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGÍSTICA PORTUARIA, y posterior Despacho Aduanero y de las documentaciones - Autorizaciones, Certificados, y otros, ejerce una función propia y específica en el proceso, por lo que, los procedimientos se definen y describen en cada etapa del proceso.



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN – VUE.

- 2 -

Todo Operador Comercial o Entidad Interviniente, que requiera realizar trámites a través del sistema VUE, requerirá estar suficientemente habilitado en calidad de usuario, por la Dirección General del Sistema Ventanilla Única de Exportación.

De conformidad a las nuevas disposiciones del Ministerio de Industria y Comercio, para la Tramitación de Autorización de: POSICIÓN DE CARGA, RESERVA DE CARGA IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN, el DESPACHANTE, dispondrá de un Sistema Electrónico de Gestión, donde deberá llenar el formulario electrónico, ingresando en la página del Sistema Informático de Gestión VUE,

En el proceso de tramitación de la **TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGÍSTICA PORTUARIA**, intervienen:

- El Despachante, del Exportador / Importador;
- La Dirección de Marina Mercante;
- Centro de Armadores
- Agentes de Transporte
- Ministerio de Industria y Comercio – Dirección General del VUE, y
- Dirección Nacional de Aduanas.

Diagrama de Flujo del Proceso

El diagrama o flujo de procesos de tramitación, para las autorizaciones de POSICIÓN DE CARGA, RESERVA DE CARGA, IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN, consensado entre el Ministerio de Industria y Comercio y las demás entidades públicas y privadas, se constituye en la base explicativa e indicativa del desarrollo para las aplicaciones informáticas del presente sistema de gestión. Ver diseño del Flujo de Procesos / Anexo I.



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 630 r

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGÍSTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE.

- 3 -

Descripción de Procedimientos

El Agente de Transporte podrá solicitar las autorizaciones de POSICIÓN DE CARGA, en el formulario electrónico, ingresando en la página del Sistema Informático de Gestión VUE.

El DESPACHANTE, podrá solicitar las autorizaciones de reserva de carga, en el formulario electrónico, ingresando en la página del Sistema Informático de Gestión VUE.

Eta 1 Solicitud de la autorización de POSICIÓN DE CARGA, IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN.

Una vez que el AGENTE DE TRANSPORTE haya ingresado al Sistema Informático de Gestión VUE, en base a su código de Usuario y Contraseña, deberá en la opción correspondiente, escoger la opción Solicitud de POSICIÓN DE CARGA IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN.

En este momento, si el AGENTE tiene ingresado ya otras solicitudes anteriores, el Sistema Informático de Gestión VUE desplegará en la pantalla, las siguientes opciones:

- (a). Aquellas solicitudes que ya fueron elaboradas, pero que aún no han sido enviadas para su proceso, y/o
- (b). Aquellas solicitudes que ya han sido procesadas, pero que por alguna razón le fueron retornadas.

Las solicitudes elaboradas y almacenadas en el ambiente del AGENTE, podrán ser enviadas a la MARINA MERCANTE a través del VUE, en el momento que el AGENTE considere conveniente.

Mientras que las solicitudes retornadas, podrán ser corregidas y vueltas a enviar para su procesamiento.

En la misma rutina del sistema, AGENTE, podrá generar una nueva solicitud.

Paso 1. Elaboración de la Solicitud

- 1.1 Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda;



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE.

- 4 -

- 1.2 Completar los datos solicitados por el sistema;
- 1.3 Verificar y Confirmar los datos;
- 1.4 Grabar/Enviar la solicitud; (*)
- 1.5 Cerrar la rutina.

(*) La opción enviar, implica la confirmación del inicio del proceso, que el Sistema Informático de Gestión VUE direccionará a la:

- I. CENTRO DE ARMADORES, si el porcentaje de buques de bandera extranjera, excede el 50 %.
- II. MARINA MERCANTE

Paso 2 Verificación y Control del CENTRO DE ARMADORES

El CENTRO DE ARMADORES, recibirá la Solicitud a través del Sistema Informático de Gestión VUE, dispondrá de 48 horas hábiles para expedirse.

El Empleado autorizado, ingresa al sistema y a la rutina que corresponda y visualiza en la pantalla todas las solicitudes que estén pendientes de proceso.

Intervención del CENTRO DE ARMADORES

- 2.1. Ingresar al sistema;
- 2.2. Seleccionar la solicitud a procesar, conforme a parámetros pre establecidos por la autoridad competente;
- 2.3. Proceder a la verificación de los datos y documentos electrónicos recibidos, y si está conforme a las reglamentaciones vigentes, proceder a la autorización correspondiente a través del Sistema Informático de Gestión VUE;
- 2.4. Si existe algún tipo de divergencia, el funcionario redacta sus consideraciones en el campo observaciones, explícitamente establecido en el formulario electrónico y retorna al AGENTE DE TRANSPORTE.



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE.

- 5 -

2.5. Enviar; (*)

2.6. Cerrar la rutina.

(*) El Empleado autorizado podrá enviar la solicitud procesada a:

- I. Al AGENTE DE TRANSPORTE, aquellas solicitudes que por alguna razón no hayan sido autorizadas.

Paso 3 Verificación y Control de la MARINA MERCANTE

La MARINA MERCANTE, recibirá la Solicitud a través del Sistema Informático de Gestión VUE.

El Funcionario, ingresa al sistema y a la rutina que corresponda y visualiza en la pantalla todas las solicitudes que estén pendientes de proceso.

Intervención de la MARINA MERCANTE

- 3.1. Ingresar al sistema;
- 3.2. Seleccionar la solicitud a procesar, conforme a parámetros pre establecidos por la autoridad competente;
- 3.3. Proceder a la verificación de los datos y documentos electrónicos recibidos, y si está conforme a las reglamentaciones vigentes, proceder a la autorización correspondiente a través del Sistema Informático de Gestión VUE;
- 3.4. Si existe algún tipo de divergencia, el Funcionario redacta sus consideraciones en el campo observaciones, explícitamente establecido en el formulario electrónico y retorna a la ASOCIACION DE ARMADORES O A LA AGENCIA DE TRANSPORTE.
- 3.5. Enviar; (*)
- 3.6. Cerrar la rutina.



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN – VUE.

- 6 -

(*) El funcionario podrá enviar la solicitud procesada a:

- I. Al CENTRO DE ARMADORES, aquellas solicitudes que por alguna razón no hayan sido autorizadas.
- II. A la AGENCIA DE TRANSPORTE

Etapa 2 Solicitud de la autorización de RESERVA DE CARGA, IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN.

Una vez que EL DESPACHANTE haya ingresado al Sistema Informático de Gestión VUE, en base a su código de Usuario y Contraseña, deberá en la Rutina Trámites de Importación, escoger la opción Solicitud de RESERVA DE CARGA, IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN.

En este momento, si el DESPACHANTE tiene ingresado ya otras solicitudes anteriores, el Sistema Informático de Gestión VUE desplegará en la pantalla, las siguientes opciones:

- (c). Aquellas solicitudes que ya fueron elaboradas, pero que aún no han sido enviadas para su proceso, y/o
- (d). Aquellas solicitudes que ya han sido procesadas, pero que por alguna razón le fueron retornadas.

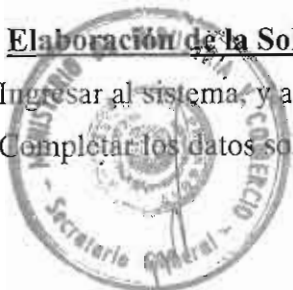
Las solicitudes elaboradas y almacenadas en el ambiente del DESPACHANTE, podrán ser enviadas al Ministerio de Industria y Comercio, en el momento que el DESPACHANTE considere conveniente.

Mientras que las solicitudes retornadas, podrán ser corregidas y vueltas a enviar para su procesamiento.

En la misma rutina del sistema, EL DESPACHANTE, podrá generar una nueva solicitud.

Paso 4. Elaboración de la Solicitud

- 4.1. Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda;
- 4.2. Completar los datos solicitados por el sistema;



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE.

- 7 -

- 4.3. Verificar y Confirmar los datos;
- 4.4. Grabar/Enviar la solicitud; (*)
- 4.5. Cerrar la rutina.

(*) La opción enviar, implica la confirmación del inicio del proceso, que el Sistema Informático de Gestión VUE direccionará a la:

- I. MARINA MERCANTE

Paso 5 Verificación y Control de la MARINA MERCANTE

La MARINA MERCANTE, recibirá la Solicitud a través del Sistema Informático de Gestión VUE.

El funcionario, ingresa al sistema y a la rutina que corresponda y visualiza en la pantalla todas las solicitudes que estén pendientes de proceso.

Intervención de LA MARINA MERCANTE

- 5.1. Ingresar al sistema;
- 5.2. Seleccionar la solicitud a procesar, conforme a parámetros pre establecidos por la autoridad competente;
- 5.3. Proceder a la verificación de los datos y documentos electrónicos recibidos, y si está conforme a las reglamentaciones vigentes, proceder a la autorización correspondiente a través del Sistema Informático de Gestión VUE;
- 5.4. Si existe algún tipo de divergencia, el funcionario redacta sus consideraciones en el campo observaciones, explícitamente establecido en el formulario electrónico y retorna al DESPACHANTE.
- 5.5. Enviar; (*)
- 5.6. Cerrar la rutina.



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN – VUE.

- 8 -

(*) El funcionario podrá enviar la solicitud procesada a:

- I. Al DESPACHANTE, aquellas solicitudes que por alguna razón no hayan sido autorizadas.

Asignación de Fecha de Vencimiento e IMPRESIÓN de la RESERVA DE CARGA

Para todas las solicitudes que hayan sido autorizadas, la MARINA MERCANTE tendrá disponible la opción de imprimir y la fecha de vencimiento será asignada automáticamente de acuerdo a la fecha cargada por el DESPACHANTE en la solicitud; los datos estarán disponibles en el Sistema Informático de Gestión VUE, para que el SOFIA los acceda, de tal forma que el despacho correspondiente a la autorización, pueda ser oficializado.

Verificación e Impresión

- Ingresar al sistema;
- Escoger la solicitud a procesar;
- Verificar los datos e informaciones;
- Proceder a imprimir;
- Aprobar; (*)
- Cerrar la rutina.

Etapa 3 Oficialización del DESPACHO

Paso 6

El Despachante de Aduanas, debidamente autorizado por el Exportador, interviene en la tramitación del Despacho de Exportación ante al Dirección Nacional de Aduanas – DNA.



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE.

- 9 -

El Despachante procederá a oficializar el despacho, informando el numero de la autorización electrónica de la MARINA MERCANTE de la RESERVA DE CARGA, el SOFIA, procederá a liquidar y cobrar el monto correspondiente a la MARINA MERCANTE de acuerdo a lo informado por el VUE en la/s tabla/s de intercambio de informaciones VUE-SOFIA. El monto correspondiente a la MARINA MERCANTE será depositado directamente por el BANCO involucrado en la cuenta de la MARINA MERCANTE.

Etapa 4 CONSULTA

Paso 7. Consulta del DESPACHANTE

Todas las solicitudes realizadas pueden ser consultadas en el ambiente del DESPACHANTE.

- 8.1. Ingresar al sistema;
- 8.2. Consultar las solicitudes realizadas, cualquiera sea su estado.

Etapa 5 Anulación de la Solicitud de la RESERVA DE CARGA

El sistema prevé la anulación de una o varias RESERVAS DE CARGA. Estas anulaciones podrán ser solicitadas a través del Sistema Informático de Gestión VUE, y deben estar relacionadas con causas debidamente justificadas para el efecto.

La institución a la cual estarán dirigidos los pedidos de ANULACIÓN y que podrá autorizar este proceso, será la MARINA MERCANTE.

Solicitar la Anulación de la RESERVA DE CARGA.

Para la Anulación de los Solicitudes, el DESPACHANTE deberá:

- Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda;
- Completar los datos solicitados por el sistema;
- Verificar y Confirmar los datos;



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN – VUE.

- 10 -

- Enviar la solicitud; (*)
- Cerrar la rutina

(*) El sistema desplegará en pantalla las solicitudes - con RESERVA DE CARGA EMITIDA - correspondiente al DESPACHANTE, a fin de seleccionar aquellas que deseen anular.

Las solicitudes que todavía están en proceso - sin RESERVA DE CARGA EMITIDA -, que no fueron aprobadas aun por la MARINA MERCANTE, podrán ser devueltas al DESPACHANTE por la MARINA MERCANTE. El DESPACHANTE deberá solicitar a la institución la devolución a su ambiente, de la SOLICITUD en cuestión para proceder a la anulación del mismo directamente por parte del DESPACHANTE.

Anulación de la RESERVA DE CARGA (MARINA MERCANTE).

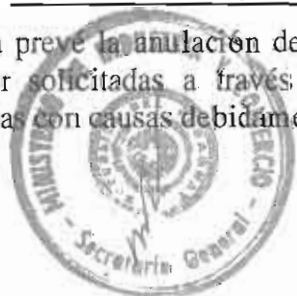
- Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda;
- Verificar y Confirmar los datos;
- Proceder a anular la solicitud (*)
- Cerrar la rutina

(*) El sistema desplegará en pantalla las solicitudes que requieran ANULACION;

En caso de estar la Solicitud de RESERVA DE CARGA ya autorizada por la MARINA MERCANTE y haya sido abonado el canon correspondiente, la misma podrá ser anulada y será sin reembolso del pago realizado; en caso de estar autorizada y no abonada, se deberá realizar el pago correspondiente para luego anular la misma y realizar otra solicitud.

Etapas 6 Anulación de la Solicitud de la POSICIÓN DE CARGA

El sistema prevé la anulación de una o varias POSICIONES DE CARGA. Estas anulaciones podrán ser solicitadas a través del Sistema Informático de Gestión VUE, y deben estar relacionadas con causas debidamente justificadas para el efecto.



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811- 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN – VUE.

- 11 -

La institución a la cual estarán dirigidos los pedidos de ANULACIÓN y que podrá autorizar este proceso, será la MARINA MERCANTE.

Solicitar la Anulación de la POSICIÓN DE CARGA.

Para la Anulación de los Certificados Emitidos, el AGENTE deberá:

- Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda;
- Completar los datos solicitados por el sistema;
- Verificar y Confirmar los datos;
- Enviar la solicitud; (*)
- Cerrar la rutina

(*) El sistema desplegará en pantalla las solicitudes - con POSICION DE CARGA AUTORIZADA - correspondientes al AGENTE, a fin de seleccionar aquellas que deseen anular.

Las solicitudes que todavía están en proceso - sin POSICIÓN DE CARGA AUTORIZADA -, que no fueron aprobadas aun por la MARINA MERCANTE, podrán ser devueltas al AGENTE por la MARINA MERCANTE. El AGENTE deberá solicitar a la institución la devolución a su ambiente, de la SOLICITUD en cuestión.

Anulación de la RESERVA DE CARGA (MARINA MERCANTE).

- Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda;
- Verificar y Confirmar los datos;
- Proceder a anular la solicitud. (*)
- Cerrar la rutina



"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 630.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIMPLIFICADA Y AUTOMATIZADA PARA AUTORIZACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGISTICA PORTUARIA, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE.

- 12 -

(*) El sistema desplegará en pantalla las solicitudes que requieran ANULACION;

Etapa 6 PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN Y FINIQUITO del Despacho

Pasos 8 al 11

El sistema Ventanilla Única de Exportación - VUE disponibilizará los datos del Embarque y Despacho Aduaneros Finiquitados, a las Oficinas de la Dirección de Marina Mercante y a todos los funcionarios de la institución habilitados para las consultas vía Web.



